



AJUNTAMENT DE  
SANTA EULÀRIA DES RIU

## **CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS RESTRINGIDA POR LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU**

Por la presente se publica la convocatoria y las bases para la provisión temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo de JEFE/A DE LA POLICIA LOCAL del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, aprobadas mediante resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2024:

### **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS RESTRINGIDA POR LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU:**

#### **Primera. - Objeto**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante comisión de servicios restringida de carácter voluntario por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de JEFE/A DE LA POLICÍA LOCAL del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de las Illes Balears.

#### **Segunda.- Características del puesto de trabajo**

Denominación: JEFE/A DE LA POLICÍA LOCAL.

Grupo: A2

Nivel: 26

Número de puestos a proveer: 1

Forma de provisión: Libre designación

Funciones:

1. Corresponde a la jefatura del cuerpo la dirección, la coordinación y la supervisión de las actuaciones operativas del cuerpo, y también la administración que asegure su eficacia, debiendo informar a sus superiores sobre el funcionamiento del servicio.

2. El jefe del cuerpo tiene mando inmediato sobre todas las unidades en las que el cuerpo se organice y, en concreto, debe ejercer las siguientes funciones, con independencia de otras que le asigne el reglamento municipal sobre la materia, o el alcalde, como autoridad superior del cuerpo:

- a) Exigir a todos los subordinados el cumplimiento de sus deberes.
- b) Elaborar la memoria anual del cuerpo de policía local.
- c) Elevar a la alcaldía los informes que, sobre el funcionamiento y la organización de los servicios, estime pertinentes o le requieran.
- d) Proponer al alcalde el inicio de procedimientos disciplinarios a los miembros del cuerpo, cuando su actuación así lo requiera.
- e) Proponer al alcalde la concesión de distinciones de las cuales el personal del cuerpo se haga merecedor.



**AJUNTAMENT DE  
SANTA EULÀRIA DES RIU**

- f) Proponer al alcalde o al teniente de alcalde responsable la cobertura de plazas de especialidades.
- g) Elevar a la alcaldía las propuestas de formación del personal del cuerpo.
- h) Formar parte de los órganos colegiados que se determinen reglamentariamente, en representación del cuerpo de policía local.
- i) Presidir la junta de mandos en las plantillas en las que, por el número de mandos, aconsejen que se constituya.
- j) Acompañar a la corporación en los actos públicos a los que concurra y sea requerido a este efecto.
- k) Representar el cuerpo de policía local.
- l) Todas las que se establecen en el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears aprobado por Decreto 40/2019, de 24 de mayo.

### **Tercera. – Requisitos y condiciones de las personas aspirantes**

1. Ser personal funcionario de carrera que pertenezca a la máxima escala o a la categoría superior de la escala inmediatamente inferior del cuerpo de Policía de Santa Eulària des Riu. En cualquier caso, el nombramiento ha de recaer entre personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu que pertenezca, como mínimo, a la categoría de oficial.

2. Estar en servicio activo.

3. Estar en posesión de la titulación correspondiente al subgrupo A2 (grado o equivalente)

4. Acreditar los conocimientos de la lengua catalana correspondientes al certificado de nivel B2 o superior, de conformidad a lo establecido en el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos por los aspirantes será el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

No podrán participar los funcionarios inhabilitados y los suspendidos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes.

De conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la plaza de máxima categoría en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, es la de Subinspector.

El personal funcionario que ocupe este puesto de trabajo, con posterioridad al nombramiento debe realizar el curso de capacitación para jefes de policía local que ha de promover la Escuela Balear de Administración Pública. Quedan eximidas de la realización de este curso las personas que ya lo hayan realizado o las que estén en posesión del curso de capacitación de la categoría correspondiente.

### **Cuarta. – Duración**

La duración de la comisión de servicios será de doce meses. La duración máxima de un año se puede prorrogar, con la justificación previa del órgano competente, por un plazo máximo de dos años. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, el órgano



**AJUNTAMENT DE  
SANTA EULÀRIA DES RIU**

competente de la corporación local puede prorrogar este plazo, de conformidad a lo previsto en el artículo 46 Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.

El personal funcionario en comisión de servicios tiene derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia y percibe las retribuciones correspondientes al puesto que efectivamente ocupa.

#### **Quinta. – Presentación de solicitudes**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, junto con la documentación que corresponda, se dirigirán a la Sra. alcaldesa y se presentarán a través de la plataforma digital de procesos selectivos <https://santaeulariadesriu.convoca.online/>, dentro de la sección documentos del proceso selectivo, publicándose un extracto de la publicación en el Tablón digital de anuncios de la Corporación. El plazo de presentación de solicitudes será de **7 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Los restantes y sucesivos anuncios se harán públicos únicamente en la plataforma digital de procesos selectivos.

El modelo de solicitud a utilizar por parte de los aspirantes es libre y deberá recoger expresamente la manifestación de que reúnen todos y cada uno de los requisitos o condiciones exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Junto a la instancia se deberá presentar:

- Fotocopia del DNI.
- Un currículum vitae. A dicho currículum deberá acompañarse documentos justificativos de los requisitos exigidos, así como relación de los méritos que se aleguen, mediante certificaciones o fotocopias compulsadas de conformidad a lo establecido en el anexo 6 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.

Las personas que se presenten a esta convocatoria dan su consentimiento para que la administración trate sus datos personales en los términos previstos en la normativa vigente de protección de datos.

#### **Sexta. – Entrevista**

Los aspirantes podrán ser llamados, en caso de considerarse oportuno, a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su trayectoria profesional y cualesquiera otras que el órgano competente considere necesarias, con el fin de determinar la idoneidad del candidato para su nombramiento de conformidad a lo establecido en el Anexo 6 del Decreto 40/2019.

La convocatoria será resuelta por la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, en el plazo máximo de un mes, contados desde la finalización de presentación de solicitudes, pudiendo ser declarada desierta si ninguno de los candidatos alcanzase el nivel suficiente para el puesto, a juicio del órgano competente.

#### **Séptima. – Publicidad**

Esta convocatoria y su resolución serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en la plataforma digital de procesos selectivos.



**AJUNTAMENT DE  
SANTA EULÀRIA DES RIU**

### **Octava – Recursos**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la web municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde la citada fecha.

Santa Eulària des Riu

Fdo. Digitalmente

La secretaria